



H. Ayuntamiento de Mexicali

Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-PRON-002-2022 T-PRON/2022/004

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 10:00 hrs. del día 01 de Septiembre de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“REHABILITACIÓN DE AV. OCOTLÁN, DE CALZ. DE LOS PRESIDENTES A CALLE DE LA CAÑADA, Y CALLE ALVARADO, DE AV. OCOTLÁN A ACCESO AL BOSQUE DE LA CIUDAD, COL. NUEVA ESPERANZA, MEXICALI, B. C.”

I.- Datos del contrato:

1.- Contratista	B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V.
2.- Fecha del contrato	05 de Abril de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$7'295,886.59
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$7'295,886.59
5.- Plazo de ejecución contractual	90 (noventa) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	11 de Abril de 2022
7.- Fecha de terminación contractual	09 de Julio de 2022
8.- Plazo de ejecución convenido	112 (ciento doce) días naturales
9.- Fecha de inicio real	11 de Abril de 2022
10.- Fecha de terminación real	31 de Julio de 2022



II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Modificar el catálogo de conceptos, asimismo ampliación al plazo de ejecución de los trabajos en 22 días naturales, quedando como fecha de inicio el día 11 de Abril de 2022 y de terminación el día 31 de Julio de 2022, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra y la inclusión de volúmenes de obra extraordinaria.

Fecha: **27 de Junio de 2022.**

2.- Segundo Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Modificar el catálogo de conceptos, lo anterior debido a la ampliación y reducción de volúmenes de obra.

Fecha: **22 de Julio de 2022.**

III.-Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, Fracciones II, III y IV de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. y Aseguradora Insurgentes, S.A. De C.V., Grupo Financiero Aserta**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$2'188,765.98	3355-02769-0	05 Abril 2022
2.- Cumplimiento	\$ 729,588.66	3355-02770-6	05 Abril 2022



	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios Ocultos	\$ 679,689.24	6400-06286-0	30 de Agosto de 2022	30 de Agosto de 2022 al 29 de Agosto de 2023

IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	11/Abr/2022 al 10/May/2022	\$399,564.35	\$110,990.10
2	11/May/2022 al 31/May/2022	\$342,189.06	\$ 95,052.52
3	01/Jun/2022 al 15/Jun/2022	\$1'577,958.54	\$ 438,321.82
4	16/Jun/2022 al 30/Jun/2022	\$1'366,677.55	\$ 379,632.65
5	01/Jul/2022 al 27/Ago/2022	\$3'110,502.89	\$ 1'002,638.08

Total \$ 6'796,892.39



En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el C. **Rodrigo Jesse Aarón Bonilla Chinchillas**, representante legal de la empresa **B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-PRON-002-2022 T-PRON/2022/004**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V

C. Rodrigo Jesse Aarón Bonilla Chinchillas
Representante legal

C. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas

C. Rafael Antonio García Pío
Residente de Supervisión